Bogotá D.C., 12 de junio de 2026

2026-509-1741

Arquitecta:
ÁNGELA MARÍA JAIMES NIÑO
Subdirectora Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Instituto de Desarrollo Urbano
Calle 22 N° 6 – 27
Ciudad

Referencia: **contrato IDU-1277-2026**. Interventoría integral para la revisión, complementación, actualización, ajuste y/o elaboración de estudios y diseños, y construcción de la Av. Santa Bárbara (ak 19) desde la calle 127 hasta la calle 134 y de la avenida Contador (calle 134) desde la Autopista Norte has a carrera 15 y obras complementarias en la localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de revisión perfil profesional arqueólogo

Cordial saludo,

Una vez revisado el documento denominado "**ANEXO DE REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO**", aplicable al contrato de Interventoría, y específicamente el numeral **2.2. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**, en el cual se establece el perfil requerido para el cargo de Arqueólogo, se observa que se exige como profesión únicamente el título de pregrado en Arqueología, junto con experiencia específica mínima de un (1) año en proyectos de prospección y monitoreo arqueológico.

ARQUEÓLOGO	**PROFESION:** Arqueología. **Con título de POSGRADO en el área de:** N.A. **Con EXPERIENCIA ESPECIFICA:** mínima de un año en proyectos de prospección y monitoreo, que se pueda comprobar con las autorizaciones de intervención del ICANH (Antigua Normativa) y certificados laborales (Nueva Normativa). El arqueólogo deberá tener el Registro Nacional de Arqueólogos del ICANH (opcional) y entender el modelo de datos del ICANH

Al respecto, esta Interventoría solicita respetuosamente que dicho requisito sea revisado y evaluado, de manera que también se permita la participación de profesionales en Antropología que acrediten formación de posgrado en Arqueología y experiencia específica debidamente

Calle 67 # 4A-70. Chapinero Alto
Teléfono 601 3215958 Cel. 3115313050
Bogotá, D.C.

soportada en actividades de prospección, monitoreo e intervención arqueológica, conforme a los lineamientos y autorizaciones expedidas por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

La presente solicitud se fundamenta en que la oferta académica de programas de pregrado en Arqueología en Colombia es limitada, circunstancia que restringe significativamente la disponibilidad de profesionales con dicha formación. Por el contrario, existe un número importante de profesionales en Antropología que han complementado su formación mediante estudios de especialización, maestría o experiencia profesional en arqueología, contando además con trayectoria verificable en proyectos arqueológicos y con el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por el ICANH para el desarrollo de este tipo de actividades.

En este sentido, permitir la participación de antropólogos con formación especializada y experiencia acreditada en arqueología no afecta la calidad técnica requerida para el proyecto, amplía las posibilidades de conformación del equipo profesional y favorece la pluralidad y concurrencia de perfiles idóneos, manteniendo plenamente los estándares técnicos y normativos exigibles para el adecuado desarrollo de las actividades arqueológicas asociadas al contrato.

En virtud de lo expresado, agradecemos evaluar la viabilidad de ajustar el perfil requerido para el cargo de Arqueólogo, permitiendo que este pueda ser desempeñado por profesionales en Antropología con estudios de posgrado en Arqueología y experiencia específica demostrable en la materia.

Cordialmente,

FABIO ERNESTO VILLAMIL PÁEZ
Representante legal
CONSORCIO ESKALA URBANA

Elaboró: WB
Reviso: JCTM
Aprobó: SPT

Anexos: sin anexos

Calle 67 # 4A-70. Chapinero Alto
Teléfono 601 3215958 Cel. 3115313050
Bogotá, D.C.